

DNI	Nombre y apellidos	Prestación
74769240	López Moscoso, Dolores	LISMI
74811090	Lozano Clavero, Remedios	LISMI
24733798	Mancebo Bueno, María	LISMI
24772098	Marín García, Manuel	LISMI
25654145	Márquez Medinilla, Ana	LISMI
25095914	Martín Paz, José Fco.	LISMI
25633694	Martín Porras, Josefa	LISMI
24647681	Martín Roca, Josefa	LISMI
24725369	Martín Rodríguez, Isabel	LISMI
24991044	Martos Juan, Dolores	LISMI
24884965	Molina Carrera, María	LISMI
24824106	Molina Jiménez, Beatriz	LISMI
24913358	Molina Rueda, Adelaida	LISMI
33390797	Morales Preña, Francisco	LISMI
52560279	Moreno Martín, Francisca	LISMI
74759930	Moreno Sánchez, Josefa	LISMI
24794390	Muñoz Carrillo, M.ª Carmen	LISMI
45244596	Navas Domínguez, Ana	LISMI
24978445	Núñez Alarcón, Josefa	LISMI
24829735	Núñez Jurado, Antonia	LISMI
24758155	Otaola Carrera, M.ª Victoria	LISMI
23434805	Pérez Béjar, Matilde	LISMI
52570037	Pérez Molina, Antonia	LISMI
25672616	Pérez Pérez, Isabel	LISMI
33379184	Pérez Pianazo, Juan	LISMI
24752707	Pérez Salvatierra, M.ª Dolores	LISMI
25646532	Postigo Valderrama, María	LISMI
24955187	Puertas Vilchez, María Francisca	LISMI
25083122	Ramírez Antúnez, Pedro Luis	LISMI
24724050	Ríos Lozano, Josefa	LISMI
37869919	Robles Calvo, Natalia	LISMI
31955804	Rodríguez Cortés, Salvadora	LISMI
24734615	Rodríguez Cuenca, Isabel	LISMI
74766526	Roldán Díaz, Manuela	LISMI
74773894	Roldán Escaño, Antonia	LISMI
37704716	Romero Jiménez, María	LISMI
27387476	Romero Sánchez, Jerónima	LISMI
74828294	Rubiales Luque, Dolores Jesús	LISMI
27339244	Rubiales Luque, Francisco Luis	LISMI
25239216	Rubio González, Oliva	LISMI
27336870	Ruiz Mena, Isabel María	LISMI
24707641	Ruiz Molina, Natividad	LISMI
25279650	Ruiz Muñoz, Oliva	LISMI
32018256	Sánchez Castilla, Josefa	LISMI
24689084	Sánchez Conejo, Francisca	LISMI
25003075	Sánchez Ramírez, María	LISMI
2476155	Sánchez Robles, Ana	LISMI
25029872	Segovia Varlet, Ana	LISMI
25278618	Solís Narbona, María Dolores	LISMI
24728954	Ternero Campos, María	LISMI
25279434	Tirado Tirado, Ana	LISMI
24584346	Toro Sánchez, María Victoria	LISMI
24782640	Urbaneja Pozo, María	LISMI
24864972	Valverde García, Herminia	LISMI
33391728	Vergara Granados, Francisco	LISMI
24896900	Zaragoza Ortiz, Remedios	LISMI
24930605	Zea García, Antonia	LISMI

Málaga, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes números 1993/41/116 y 117, sobre protección de menores, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, formular propuesta previa de adopción ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de los menores DGE y AGE.*

Núms. exptes.: 1993/41/116 y 117.

Nombre y apellidos: Don Antonio Gutiérrez Alvarez y doña Ramona Esteban Marsal.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Gutiérrez Alvarez y doña Ramona Esteban Marsal en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto citado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 30 de septiembre de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1993/41/116 y 117, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores DGE y AGE y mantener asumida la tutela sobre los mismos.

2. Formular propuesta previa de adopción de los referidos menores, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Antonio Gutiérrez Alvarez y doña Ramona Esteban Marsal, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente número 1995/41/0231, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y constituir el acogimiento familiar permanente de la menor que se cita.*

Núm. expte.: 1995/41/0231.

Nombre y apellidos: Don Antonio Palma Prieto.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Palma Prieto en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto citado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 30 de septiembre de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1995/41/0231, dictó resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor JPT, nacida en Sevilla el día 6 de julio de 1989, y sobre la base de tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.

2. Constituir el acogimiento familiar de la menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento la menor si tiene doce años cumplidos, su padre o tutor, y la persona seleccionada a tal efecto doña Josefa Reina Martín.

3. Caso de que el padre o el tutor de la menor no consienta o se oponga, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente, la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días desde la constitución del acogimiento provisional.

4. Mantener como régimen de relaciones familiares de la menor, el que en interés de la misma y función de sus circunstancias socio-familiares se determine, el cual se mantendrá mientras esta Entidad Pública u Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Antonio Palma Prieto, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Romero Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de agosto de 2002, acordando dejar sin efecto la Resolución dictada con fecha 18 de abril de 2000 por esta Delegación Provincial respecto al menor JRJ, con todos los efectos inherentes a ello, al haber alcanzado éste la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María de los Angeles Cea Molina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de julio de 2002, acordando ratificar la situación legal de desamparo sobre los menores IGC y MGC con la consiguiente asunción de sus tutelas por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro «La Concepción» de La Línea.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Enrique de la Santísima Trinidad y a doña María de la Luz Silvano López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de agosto de 2002, acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de su hija (JJS) con las personas seleccionadas al efecto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a doña Purificación Cañete Dantas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.